



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 6 de noviembre de 2024

Exp. 2024-32-1-0000403

R/D N° 274/2024

VISTO: Los recursos administrativos presentados por Vaisala OYJ – TECNOSUD contra la decisión que invocan fue adoptada por INUMET en el marco del denominado “FIDEICOMISO RADARES”;

RESULTANDO I: Que por R/D 256/2024 se prorrogó el plazo del que dispone esta Administración para resolver acerca de la solicitud de acceso a la información pública presente en los recursos administrativos presentados, por los fundamentos expresados en dicho acto Administrativo.

RESULTANDO II: Que, estando próximo a vencer el plazo de prórroga, corresponde que este Instituto dé una respuesta definitiva a lo solicitado.

CONSIDERANDO I: Que la adjudicación que se pretende impugnar fue dictada en el marco de un Fideicomiso, como ya se señaló, por parte de la Corporación Nacional para el Desarrollo, y la participación de INUMET y el SINAIE que pretenden recurrir se dio en dicho contexto, siendo instrucciones dadas en calidad de Fideicomitentes de dicho contrato.

CONSIDERANDO II: Que el llamado en el que participó el ahora impugnante fue realizado por la Corporación Nacional para el Desarrollo, careciendo este Instituto de antecedentes administrativos de la adjudicación que se pretende cuestionar. Dichos antecedentes, bases del llamado, consultas de oferentes y respuestas brindadas, presentación de las ofertas, control y valoración de las mismas, instrucciones recibidas, etc., obran en poder de CND, quien es la fiduciaria que llevó adelante el llamado.

CONSIDERANDO III: Que este Instituto puede brindar la información pública que obra en su poder vinculada al Fideicomiso constituido, actuaciones desarrolladas en expediente Nro. 2019-32-1-0000865, donde se estudió y se aprobó la constitución del Fideicomiso, con el correspondiente contralor realizado por el Tribunal de Cuentas. Destacándose en el contrato la Cláusula Séptima, donde se establece que

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

la propiedad fiduciaria se administra con las instrucciones brindadas por los fideicomitentes a través de las personas allí designadas. Cláusula que el recurrente debía tener presente al momento de presentarse a un llamado realizado en el marco de este Fideicomiso, y saber que la adjudicación se realiza por la fiduciaria de acuerdo a instrucciones brindadas por los fideicomitentes.

CONSIDERANDO IV: Que también se considera se puede permitir el acceso en cualquier momento al presente expediente Nro. 2024-32-1-0000403, que contiene la tramitación de los presentes recursos, así como a cualquier otra información que se identifique correctamente por parte del solicitante.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE:**

1º) Permitir el acceso a la información pública presente en los expedientes Nros. 2019-32-1-0000865 y 2024-32-1-0000403 de acuerdo a lo expresado en los CONSIDERANDO de la presente resolución.

2º) Notificar al recurrente.



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
PRESIDENTE (i)



DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

REF: Exp. 2024-32-1-0000403

R/D Nº 274/2024